



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, julio cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio 02.10.20.115-270-30-0832
Radicación No. 631304003001-2018-00209-00

Por ser procedente de conformidad con los arts. 156 y 344 del C.S.T. se **DECRETÁ** el embargo y retención pedida, del 50 % del sueldo, salario, honorarios, comisiones, bonificación por antigüedad, prestaciones sociales, liquidaciones laborales, prima de servicios, prima de navidad y demás emolumentos que devengue el señor Oscar Andrés Aguilar Valencia en virtud de su vinculación laboral o contractual con Aliados en Servicios y Asesorías S.A.S, de la ciudad de Cali, Valle del Cauca.

La medida se **LIMITA** a la suma de **\$ 6.194.000**. Por secretaría **LÍBRESE** el oficio respectivo, con las advertencias indicadas en el numeral 9 del art. 593 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f8179e9bcf8f6706affe16f28c899eaf5147a814ef88d476e34e88a2281352b**

Documento generado en 07/07/2022 02:26:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>